

**Municipio de Ometepec, Guerrero**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12046-19-1100-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1100

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,868.0
Muestra Auditada	20,868.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,868.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados**

**Registro e información financiera de las operaciones**

**Resultado núm. 1**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 10,387.4 miles de pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 3,625.5 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,855.1 miles de pesos; para un total de 20,868.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
 EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Universo fiscalizado	Sin registros contables y presupuestales
FAISMUN	MOG/FAISMUN/001 2/2024/INV.3	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO; EN LA LOCALIDAD DE ACATEPEC	4,301.5	4,301.5
FAISMUN	MOG/FAISMUN/001 9/2024/AD	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO; EN LA LOCALIDAD DE PLAN JUSTE	1,885.9	1,885.9
FAISMUN	MOG/FAISMUN/002 5/2024/AD	REHABILITACIÓN DE MERCADO PUBLICO DE ARTESANIAS EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC	4,200.0	4,200.0
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>10,387.4</b>	<b>10,387.4</b>
FORTAMUN	256	REG. DE UNIFORMES PARA LAS AREAS DE SEG. PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, POLICIA ECOLOGICA, PREVENCIÓN AL DELITO Y TRANSITO MUNICIPAL. FACT.- 103.	645.6	645.6
FORTAMUN	MOG-FORTAMUN- IAD/026/2024	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE COCHOAPA Y ZACOALPAN DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC	1,199.7	1,199.7
FORTAMUN	MOG-FORTAMUN- INV3/025/2024	NSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO EN SENTIDO HORIZONTAL EN BOULEVARD JUAN N. ALVAREZ TRAMO DE HOSPITAL DE OFTAMOLOGIA HASTA LA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC	1,780.2	1,780.2
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>3,625.5</b>	<b>3,625.5</b>
PFM	(E-7) NO. 520	UN SOLAR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN, MUNICIPIO DE OMETEPEC, GRO.	500.0	500.0
PFM	(E-7) NO. 9	PREDIO UBICADO EN EL LOTE 9 MANZANA 13, EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD MILPILLAS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC	500.0	500.0
PFM	MOG/GTO- CTE/0008/2024/AD	CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO PRINCIPAL; EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAPRICHIO	1,171.8	1,171.8
PFM	PROSANEAR-MOG- INV/001/2024	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES EL PÍPILA, JUAN RUÍZ DE ALARCÓN, PEDRO ASCENCIO, 5 DE FEBRERO Y NIÑOS HÉROES DEL BARRIO DE SAN JOSÉ	2,783.3	2,783.3
PFM	SIN NUMERO 8	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO	1,900.0	1,900.0
<b>Subtotal por Fondo</b>			<b>6,855.1</b>	<b>6,855.1</b>
<b>TOTAL FAISMUN, FORTAMUN Y PFM</b>			<b>20,868.0</b>	<b>20,868.0</b>

Fuente: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN, por 10,387,368.13 pesos, FORTAMUN por 3,625,522.09 pesos y PFM por 6,855,079.89, para un total de 20,867,970.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Ometepec, Guerrero, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,645.6 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN y de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que los gastos diversos, se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos diversos E-7 No. 520, E-7 No. 9, y 256 seleccionados para su fiscalización, acreditó las adquisiciones que se realizaron y se recibieron y presentó pólizas, SPEI'S, facturas, XML, con lo que comprueba un importe de 1,145,660.64 pesos; sin embargo, del expediente de gasto diverso E-7 No. 520, relacionado con la adquisición de un solar en la localidad de Zacualpan, Municipio de Ometepec, no proporcionó la escritura de compraventa, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 500,000.00 pesos; además, en los pagos diversos números E-7 No. 9 y E-7 No. 520, realizó los pagos con cheque y no con transferencia; por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-12046-19-1100-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ometepec, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron los pagos con cheques de un solar ubicado en la comunidad de Zacualpan, y un predio ubicado en la localidad de Milpillan, en el municipio de Ometepec, y no de forma electrónica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

**2024-D-12046-19-1100-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el gasto diverso número E-7 No. 520, la escritura de la compraventa de un solar ubicado en la comunidad de Zacualpan, municipio de Ometepec, pagados con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Obra pública**

**Resultado núm. 3**

El Municipio de Ometepec, Guerrero, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 19,154.5 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN, de las PFM y del FAISMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I.

El municipio de Ometepec, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de las obras: obras realizadas con recursos de participaciones; construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de San Francisco; construcción de pórtico de acceso principal, en la localidad de Nuevo Capricho; instalación de señalamientos de tránsito en boulevard Juan N. Álvarez; y rehabilitación de alumbrado público en las comunidades rurales de Cochoapa y Zacualpan; con lo que se comprueba un importe de 8,767,178.63 pesos; sin embargo, no proporcionó el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de las obras, ni comprobó que los conceptos comprendidos en los rubros previstos para financiarse con FAISMUN, beneficien a la población objetivo, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 10,387,368.13 pesos y no solventa lo observado.

**2024-D-12046-19-1100-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,387,368.13 pesos (diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los expedientes de las 3 obras consistentes en: Construcción de centro de desarrollo comunitario,

en la localidad de plan juste; Construcción de espacio público multideportivo, en la localidad de Acatepec; y Rehabilitación de mercado público de artesanías en la localidad de Ometepec, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,887,368.13 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,868.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ometepec, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda

Pública Federal por un importe de 10,887.4 miles de pesos, que representó el 52.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ometepec, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números PM/395/2025, PM/409/2025 y PM/410/2025, de fechas 04 de diciembre de 2025 y 11 de diciembre de 2025, respectivamente, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



2025  
Mujer  
Indígena



1000,045

Gobierno Municipal  
2024-2027



Dependencia: H. Ayto. de Ometepec, Gro  
Área: Presidencia Municipal  
Oficio Número: PM/395/2025  
Asunto: El que se indica **8038**

Ometepec, Gro., a 04 de diciembre de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**PRESENTE.**



El suscrito, **C. Rigoberto Chacón Melo**, por propio derecho y en mi carácter de presidente Municipal de Ometepec, Guerrero, en respuesta al oficio número **DGAGF "D" /8675/2025** de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se entregan los resultados finales y observaciones preliminares derivada de la auditoría número **1100** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 al **Municipio de Ometepec, Guerrero**. Hago entrega de la información y documentación de las justificaciones y aclaraciones respecto a estas observaciones, a través de **medios ópticos ( 1 USB CERTIFICADA)**, adicionalmente se adjunta copia del nombramiento e identificación oficial del **M.V.Z. Manuel Utrilla Añorve** en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de General Ometepec, funcionario facultado de realizar la certificación correspondiente.

Con la finalidad de coadyuvar con los trabajos y actividades de la auditoría ordenada, pongo a su disposición los siguientes medios de contacto de la **C. L.C. Leticia Terrazas Mariche**, en su carácter de **TESORERA MUNICIPAL** y enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y nuestro Municipio Ometepec:

- a. Dirección de correo electrónico: [tesoreriaometepepec20242027@gmail.com](mailto:tesoreriaometepepec20242027@gmail.com)
- b. Numero celular: 741 127 1923

Sin más por el momento, me despido de usted.



Atentamente:

**C. RIGOBERTO CHACÓN MELO**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Ometepec, Gro.



**Dependencia:** H. Ayto. de Ometepec, Gro.  
**Área:** Presidencia Municipal  
**Oficio Número:** PM/409/2025  
**Asunto:** El que se indica

Ometepec, Gro., a 11 de diciembre de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**PRESENTE.**

En atención a las **Cédulas de Resultados Finales** derivadas de la Auditoría número **1100** con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado. Incluidas las Participaciones Federales del Municipio de Ometepec, Guerrero y específicamente en relación con el **Resultado 1 y 3**, referente al **contrato/póliza sin número 9** del **Fondo de Participaciones Federales a Municipios**, me permito realizar la siguiente aclaración:

En la información remitida previamente por este Ayuntamiento se registró de manera **incorrecta** un importe por **\$2, 715,519.29 (Dos millones setecientos quince mil quinientos diecinueve pesos 29/100 M.N.)**, además de que no se señaló la obra correspondiente, situación que derivó en un dato impreciso dentro del expediente revisado.

Por medio de la presente, se **corrige y precisa** que el monto correcto aplicado asciende a **\$2, 783,282.00 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a la obra denominada:

**"Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en las calles Pípila, Juan Ruiz de Alarcón, Pedro Ascencio, 5 de Febrero y Niños Héroe del Barrio de San José, en la localidad de Ometepec, Guerrero".**



Gobierno Municipal  
2024-2027

Con la finalidad de coadyuvar con los trabajos y actividades de la auditoría ordenada, pongo a su disposición los siguientes medios de contacto de la **C. L.C. Leticia Terrazas Mariche**, en su carácter de **TESORERA MUNICIPAL** y enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y nuestro Municipio Ometepec:

- a. Dirección de correo electrónico: [tesoreriaometepepec20242027@gmail.com](mailto:tesoreriaometepepec20242027@gmail.com)
- b. Numero celular: 741 127 1923

Sin más por el momento, me despido de usted.

  
**Atentamente:**  
  
**C. RIGOBERTO CHACÓN MELO**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Ometepec, Gro.**



S. Hays  
1458

**Dependencia:** H. Ayto. de Ometepec, Gro  
**Área:** Presidencia Municipal  
**Oficio Número:** PM/410/2025  
**Asunto:** El que se indica



Ometepec, Gro., a 11 de diciembre de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**PRESENTE.**



8216

El suscrito, C. Rigoberto Chacón Melo, por propio derecho y en mi carácter de Presidente Municipal de Ometepec, Guerrero, en atención al oficio número DGAGF "D"/8675/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, mediante el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría número 1100, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Ometepec, Guerrero, me permito lo siguiente:

Con fundamento en lo acordado en el **Acta de Fecha 05 de diciembre de 2025**, mediante la cual se otorga un plazo de **cinco días hábiles** para presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, y en alcance al oficio número **PM/395/2025** de fecha 04 de diciembre del presente año, previamente turnado a ese Órgano Fiscalizador, remito a través de medios ópticos (1 USB certificada) la información solicitada para la debida atención de las observaciones consignadas.

De manera complementaria, se adjunta copia del nombramiento e identificación oficial del M.V.Z. Manuel Utrilla Añorve, en su carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, quien se encuentra facultado para realizar la certificación correspondiente de la documentación remitida.



Gobierno Municipal  
2024-2027

Para sustento de lo anterior, se anexan las **pólizas de egresos y diario**, así como la **factura y archivo XML** que respaldan la operación, a fin de que dicho órgano fiscalizador cuente con la información correcta para efectos de valoración y cierre del proceso de auditoría.

Este Ayuntamiento reitera su compromiso con la **transparencia, la integridad en el uso de los recursos públicos y la colaboración plena** con los trabajos de fiscalización realizados por la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

  
**Atentamente:**  
  
**C. ROBERTO CHACÓN MELO**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Ometepec, Gro.**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ometepec, Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, 67, párrafo segundo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, letra A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículo 9.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.